



**COMUNICACIÓN SOBRE EL CERTIFICADO FITOSANITARIO EN LA SOLICITUD  
DE CEXVEG  
11 de agosto de 2021**

Con el fin de organizar un sistema eficaz de controles oficiales, las partidas procedentes de terceros países que requieren controles en el momento de su introducción en la Unión deben ir acompañadas de un documento sanitario común de entrada.

La mercancía sujeta a inspección fitosanitaria debe venir acompañada del certificado fitosanitario y del resto de documentación obligatoria.

La aplicación CEXVEG permite adjuntar todos los documentos necesarios para la inspección.

El operador responsable de realizar la solicitud en CEXVEG deberá añadir los documentos necesarios para la importación de los productos. En el caso de las importaciones a península y a las islas Baleares, en esta operación se debe especificar el tipo de documento, número identificativo, fecha y país de emisión del mismo.

El certificado fitosanitario debe ir adjuntado de forma independiente al resto de la documentación aportada y debe ser identificado en el desplegable de la casilla 'Tipo' como 'Certificado Fitosanitario'. El número identificativo debe corresponder al número de certificado.

En el caso en que no se haya adjuntado el certificado fitosanitario de forma independiente, e identificado correctamente en el desplegable de la casilla 'Tipo' este documento, desde el Servicio de Inspección de Sanidad Vegetal en Frontera se procederá a devolver la solicitud al interesado para que realice la subsanación.